**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET**

# RESOLUCIÓN NÚMERO 0196 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

*Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico Incolballet para el año lectivo 2020, Calendario A.*

El Director De Formación de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico Incolballet en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por el literal d) del artículo 21° del Acuerdo 06 de agosto de 2016 Estatuto General y el literal j) del artículo 25 del decreto 1860 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 153 establece que "administrar la educación es los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo"

Que la Ley 115 de 1994 en el Capítulo IV, Artículo 86, regula lo relacionado con el calendario académico.

Que la Ley 715 de diciembre 21 del 2001, otorga competencia a los municipios certificados para organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1850 de 2002, Artículo 14) establece que las entidades territoriales certificadas expedirá cada año y una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas de iniciación y finalización de las 40 semanas de trabajo académico con estudiantes; las cinco (5) semanas de desarrollo institucional; las siete (7) semanas de vacaciones docentes y las 12 semanas de receso estudiantil

Que la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, fijó mediante la Resolución No. 4143.0.21.0.09329 del 28 de Noviembre de 2019, el calendario escolar para las instituciones educativas oficiales de educación formal regular del municipio de Santiago de Cali para el período lectivo 2020. Determinó, entre otros, las semanas lectivas, de desarrollo institucional y los recesos que deberán ser asumidos por toda la comunidad académica de ambas sedes.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-. –** Adoptar el calendario académico de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET del municipio de Santiago de Cali, que presta el servicio público educativo en los niveles de educación Preescolar (grado Transición), Educación Básica y Educación Media Técnica para el año lectivo 2020, según lo dispuesto por la Resolución No. 4143.0.21. 0.09329 del 11 de Noviembre de 2019, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Cali.

**ARTÍCULO 2º.- Periodo Escolar –** Las fechas previstas para la iniciación y finalización del periodo escolar 2020, estarán comprendidas entre el 27 de enero de 2020 y el 06 de diciembre de 2020 y se refieren a: Actividades de desarrollo institucional, semanas lectivas, periodo vacacional de directivos docentes y docentes y receso estudiantil.

**ARTÍCULO 3°.- Actividades De Desarrollo Institucional**. Los directivos docentes y docentes de la institución educativa, además de las cuarenta (40) semanas de labor académica con estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año lectivo 2020 de manera presencial y durante toda la jornada escolar, a actividades de desarrollo institucional, las cuales deberán ser enfocadas al ejercicio de la autoevaluación institucional y formulación del plan de mejoramiento, a la actualización docente, a procesos de certificación e investigación pedagógica y a actividades programadas por la Secretaría de Educación Municipal, así:

| Desde | Hasta | Duración |
|---|---|---|
| 20 de enero de 2020 | 26 de enero de 2020 | Una (1) semana |
| 06 de abril de 2020 | 12 de abril de 2020 | Una (1) semana |
| 05 de octubre de 2020 | 11 de octubre de 2020 | Una (1) semana |
| 07 de diciembre de 2020 | 20 de diciembre de 2020 | Una (2) semanas |
| | **Total: Cinco (5) semanas** | |

PARÁGRAFO 1: El día E Institucional y el Día E de la Familia se Celebrara con la fecha que envié secretaria de educación del año 2020

**ARTÍCULO 4º.- Semanas Lectivas**. El calendario escolar 2020, constará de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas así:

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0196 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019**

*Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico Incolballet para el año lectivo 2020, Calendario A.*

| Desde | Hasta | Duración |
|---|---|---|
| 27 de enero de 2020 | 05 de abril de 2020 | Once (10) semanas |
| 13 de abril de 2020 | 05 de julio de 2020 | Once (12) semanas |
| 27 de julio de 2020 | 04 de octubre de 2020 | Diez (10) semanas |
| 12 de octubre de 2020 | 06 de diciembre de 2020 | Ocho (08) semanas |

**Total: Cuarenta (40) semanas**

PARÁGRAFO 1: La jornada laboral de directivos docentes y docentes se cumplirá de acuerdo con lo establecido en la parte 4, título 3, capítulo 3 del Decreto 1075 de 2015, (Decreto 1850 de 2002, Capítulo III).

**ARTÍCULO 5°.- Vacaciones De Directivos Docentes y Docentes.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.4.3.4.1del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1850 de 2002, Artículo 14) los docentes y directivos docentes al servicio del Municipio de Santiago de Cali disfrutarán de sus vacaciones en las siguientes fechas:

| Desde | Hasta | Duración |
|---|---|---|
| 06 de julio de 2020 | 26 de julio de 2020 | Tres (3) semanas |
| 21 de diciembre de 2020 | 17 de enero de 2021 | Cuatro (4) semanas |

**Total: Siete (7) semanas**

**ARTÍCULO 6° - Receso Estudiantil.** Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso, establecidas en las siguientes fechas:

| Desde | Hasta | Duración |
|---|---|---|
| 20 de enero de 2020 | 26 de enero de 2020 | Una (1) semanas |
| 06 de abril de 2020 | 12 de abril de 2020 | Una (1) semana |
| 06 de julio de 2020 | 26 de julio de 2020 | Tres (3) semanas |
| 05 de octubre de 2020 | 11 de octubre de 2020 | Una (1) semana |
| 07 de diciembre de 2020 | 17 de enero de 2021 | Seis (6) semanas |

**Total: Doce (12) semanas**

**ARTÍCULO 6°.-** La Dirección de Formación tendrá la responsabilidad de organizar con el Consejo Académico una propuesta de cronograma de actividades que será aprobado en sesión del Consejo Directivo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los dos (12) días del mes de diciembre de 2019.

LIZANDRO ALFONSO CABRERA SUAREZ
Director De Formación

Proyectó y elaboró: Rodrigo Andrés Molinero Cabrera , Secretario.
Revisó: Ángel Alberto Paredes, Asesor Jurídico.
Aprobó: Lizandro Alfonso Cabrera Suarez, Director de Formación